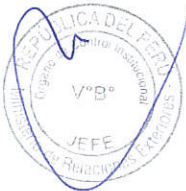


REPORTE DE DENUNCIAS RECIBIDAS POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL,
 CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
 POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL
 CAPÍTULO I, TÍTULO II DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO (TUO) DE LA LEY N° 27444, LEY
 DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

Base legal: Artículo 60°, numeral 60.4¹ del TEO de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento
 Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, publicado el 25 de
 enero de 2019 y modificatorias.



PERIODO QUE SE REPORTA: julio a setiembre de 2024 (III Trimestre de 2024)		
Denuncias Recibidas en el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores		Acciones realizadas o Disposiciones adoptadas
Tipo de Documento	Fecha de presentación de la denuncia	
No se recibieron denuncias relacionadas a incumplimientos de las disposiciones establecidas en el Capítulo I, del Título, II del TUO de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.		

Fuente: Informe de Servicio Relacionado n.º 026-2024-SR

¹ Que señala: "El jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se publique en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo."

